



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2019-MDP/A

Pomalca, 09 de Enero de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La disposición del despacho de alcaldía. Y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Artículos 194° y 195° de nuestra Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20° numeral 6° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es designar a los funcionarios de confianza para su gestión edil.

Que, es menester señalar que el Sub. Gerente de Mercado y Camal es responsable de dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de abastecimiento y el control de comercialización de productos de consumo humano, normar el comercio informal y la supervisión de las actividades realizadas en el camal municipal.

Que, la Municipalidad Distrital de Pomalca en su condición de entidad pública, dentro de la estructura orgánica y cuadro de asignación de personal, tiene previstas distintas plazas de cargo de confianza y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la Institución Edil, manteniendo la orientación pública y técnica que la gestión desea impulsar para el desarrollo de la noble y leal población de Pomalca.

Que, el despacho de alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, compitiendo en designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen el cargo de confianza, en merito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, teniendo en cuenta que mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2019-MDP/A de fecha 09 de enero de 2019, se dejó sin efecto la designación de la Lic. **LUANA MERCEDES CAMPOS PRIETO** en el cargo de confianza de Sub. Gerente de Mercado y Camal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, siendo necesario se designa al profesional idoneo y competente que el cargo amerita mediante la resolución respectiva.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO - LAMBAYESE

Teléfono: 074 416516 / e-mail: alcaldia@municipalciadepomalca.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Médico Veterinario GERARDO GUILLERMO CORDOVA RAMOS, identificado con DNI N° 10440081, en el cargo de confianza de SUB. GERENTE DE MERCADO Y CAMAL de la Municipalidad Distrital de Pomalca, a partir del 09 de enero de 2019, con el nivel remunerativo conforme a los documentos de gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE